



## Municipalidad de Crespo

2023

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Incorporación Sociedad de Frentista calle San Juan entre Buenos Aires y Kaehler desde Expediente Electrónico EX-2023-00031838- -MUNICRESPO-ME#SGDH

**A:** Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El expediente N° 31.838/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 037/2018 de fecha 7 de marzo del 2018, se aprobó la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta y pavimento, formada por los frentistas de calle San Juan, entre Luis Kaehler y Buenos Aires.

Que mediante Expediente N° 31.838/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, las contribuyentes Rodríguez Carina y Otra, solicitan ser incorporadas al mencionado Consorcio, ya que al momento de la confección de la carpeta correspondiente no fueron informadas, motivo por el cual no tuvieron la posibilidad de expresar su conformidad y optar por la forma de pago que le resulte más apropiada.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido del frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA:**

**Art.1°.-** Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta y pavimento, formada por los frentistas de calle San Juan, entre Luis Kaehler y Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 037/2018 de fecha 7 de marzo del 2018, a las frentistas Rodríguez Carina y Otra, titular del inmueble Registro N° 15.877.

**Art.2°.-** Establécese que la fecha de vencimiento de la primer cuota, para cancelar la obra, es el 15 de diciembre de 2023.

**Art.3°.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.4°.-** Pásese copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, a Contaduría, a Tesorería y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

